

ACUERDO DE RECEPCIÓN

VISTO el contenido del escrito presentado ante el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 26 de febrero del 2018 se recibió en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, escrito identificado como Juicio de Inconformidad, dirigido al "Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Estado de Sonora y al Comité Directivo Estatal del PAN en Sonora", en contra de "Adenda a las providencias SG/142/2018, emitidas por el Presidente Nacional por la que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y, en general, a la ciudadanía del Estado de Sonora, para participar en el proceso interno de designación de candidaturas a presidentes municipales e integrantes de los ayuntamientos y diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, que postulara el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018 en el Estado de Sonora, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/231/2018."
2. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y los artículos 116, 119 y 122 del Reglamento de Selección de Candidatos del Partido Acción Nacional, la autoridad responsable que reciba un medio de impugnación por el cual se pretenda combatir un acto o resolución que no le es propio, lo remitirá de inmediato al órgano competente del Partido para su resolución, sin trámite adicional alguno.

SE ACUERDA

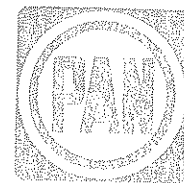
PRIMERO.- Envíese el presente acuerdo y el medio de impugnación presentado por el C. Raúl Ortiz Echeverría y John Paul O'daly Terán, al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, SECRETARIO GENERAL DELCOMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA, en estricto apego al artículo 89 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y los artículos 116, 119 y 122 del Reglamento de Selección de Candidatos del Partido Acción Nacional.

HERMOSILLO, SONORA; A 27 DE FEBRERO DEL 2018.

EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA

SECRETARIO GENERAL DELCOMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA



Comité Directivo Estatal
SONORA